

## **JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Acta número 14/2019**

**Sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019.**

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### **ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:**

#### **I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

##### **ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**01.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/02, en el vigente presupuesto municipal, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

#### **SE ACUERDA**

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/02, en el vigente presupuesto municipal, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULO**

| <b>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b> |                     |                   |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|
| <b>CAPÍTULO</b>                 | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>IMPORTE</b>    |
| TRES                            | GASTOS FINANCIEROS  | 9.587,28 €        |
| SEIS                            | INVERSIONES REALES  | 399,00 €          |
|                                 | <b>TOTAL .....</b>  | <b>9.986,28 €</b> |

| <b>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b> |                                    |                   |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| <b>CAPÍTULO</b>                 | <b>DENOMINACIÓN</b>                | <b>IMPORTE</b>    |
| DOS                             | GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS | 399,00 €          |
| TRES                            | GASTOS FINANCIEROS                 | 9.587,28 €        |
|                                 | <b>TOTAL .....</b>                 | <b>9.986,28 €</b> |

#### **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

##### **SERVICIO DE URBANISMO**

**02.- Desestimar la hoja de aprecio presentada por doña Eulalia Guerra Ramos y herederos de don Pedro Déniz Quintana. Modificar los datos relativos a la descripción de la finca a expropiar contenidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 20 de diciembre de 2007. Determinar la diferencia de la Hoja de Aprecio Municipal para la fijación del justiprecio en la expropiación forzosa de los bienes y derechos relativo a la finca situada en la Carretera General del Norte núm. 173. Determinar la Hoja de Aprecio Municipal para la fijación del justiprecio en la expropiación forzosa de los bienes y derechos relativo a la finca situada en la Carretera General del Norte núm. 175; así como Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (224.222,11 €), a favor de los titulares de las citadas fincas. (EXP.: 05013)**

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la hoja de aprecio presentada por doña \*\*\*, provista de D.N.I. núm. \*\*\*, que actúa en su propio nombre y en el de los herederos de don Pedro Déniz Quintana, y que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.103.281,35 €), según los argumentos técnicos indicados en las propuestas de hoja de aprecio municipal de fecha 17 de octubre de 2008.

**SEGUNDO.-** MODIFICAR los datos relativos a la Descripción de la Finca a expropiar contenidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 20 de diciembre de 2007, debiendo quedar con la siguiente descripción:

#### **FINCA 1**

SITUACIÓN: Carretera General del Norte núm. 173.

SUPERFICIE DEL SUELO: 180,00 m2.

REF. CATASTRAL: 001700900DS50N0001FL.

DATOS REGISTRALES: Finca 21860, Tomo 204, Libro 79, Folio 3, Reg. Prop. Nº 5.

TITULARES REGISTRALES: Doña \*\*\* y don \*\*\*.

DESCRIPCIÓN: Trozo de terreno edificable. Linderos: Norte, Carretera del Estado. Sur, barranquera de desagüe que le separa de finca adjudicada a Doña \*\*\*. Este: casa de Don \*\*\*. Oeste: casa de Doña \*\*\*.

#### **FINCA 2**

SITUACIÓN: Carretera General del Norte núm. 175.

SUPERFICIE DEL SUELO: 180,00 m2.

REF. CATASTRAL: 6379501DS5068S0001YJ (parte)

DATOS REGISTRALES: Finca 24439, Tomo 318, Libro 84, Folio 1, Reg. Prop. Nº 5.

TITULARES REGISTRALES: Don \*\*\*.

DESCRIPCIÓN: Trozo de terreno edificable. Linderos: Norte, con la carretera del Estado. Sur, con barranquera de desagüe que le separa de la finca adjudicada a doña Severina Déniz Quintana. Este, con barranquera de desagüe que le separa de la finca de don Bernardino Déniz Quintana y solar de la misma finca. Oeste, con finca adjudicada a doña Inocencia Déniz Quintana.

**TERCERO.-** DETERMINAR la diferencia de la Hoja de Aprecio Municipal, por importe de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.354,68 €), respecto a la propuesta emitida por la Unidad de Gestión Urbanística con fecha 17 de octubre de 2008, para la fijación del justiprecio en la expropiación forzosa de los bienes y derechos relativo a la finca situada en la Carretera General del Norte núm. 173, en la cantidad de 291.597,92 euros, y conforme a la anterior hoja de aprecio municipal determinada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2007, por importe de 256.243,24 euros.

**CUARTO.-** DETERMINAR la Hoja de Aprecio Municipal, conforme con la propuesta emitida por la Unidad de Gestión Urbanística con fecha 17 de octubre de 2008, para la fijación del justiprecio en la expropiación forzosa de los bienes y derechos relativo a la finca situada en la Carretera General del Norte núm. 175, en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (188.867,43 €).

**QUINTO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (224.222,11 €), a favor de:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF                                                                                                                                                                                                              | IMPORTE (euros) |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 0201A/15101/600.00        | Tercero: ***. DNI: ***<br>Endosatario: Caja General de Depósitos de Las Palmas<br>CIF: S-3526011-F                                                                                                                                       | 17.677,34       |
|                           | Tercero: ***. DNI: ***<br>Endosatario: Caja General de Depósitos de Las Palmas<br>CIF: S-3526011-F                                                                                                                                       | 17.677,34       |
|                           | CONCEPTO: Determinación de la diferencia H.A.P para la finca sita Carretera General del Norte, 173, conforme a la propuesta de 17/10/08.                                                                                                 |                 |
| 0201A/15101/600.00        | Tercero: ***. DNI: ***<br>Endosatario: Caja General de Depósitos de Las Palmas<br>CIF: S-3526011-F<br><br>CONCEPTO: Determinación de la HAP para la finca sita en Carretera General del Norte, 175, conforme a la propuesta de 17/10/08. | 188.867,43      |

**SEXTO.-** Una vez consignadas las cantidades del justiprecio en la Caja General de Depósitos de Las Palmas, se formalizarán las órdenes de cancelación a favor de los titulares de derecho, previamente acreditada la titularidad de los interesados y actuales propietarios de las fincas objeto de expropiación.

### III.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

#### SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

#### SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL

**03.- Traspaso de la titularidad del puesto número 22 interior, del Mercado del Puerto de la Luz. (Expte.:M- 48/2019).**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Trans-Arvi Canarias, S.L., con CIF B35511971, la titularidad del puesto número 22 interior, del Mercado del Puerto de la Luz, con una superficie total de 9 m<sup>2</sup>, para dedicarlos a la misma actividad.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 6 de enero de 2048.

**Segundo.-** Conceder a la mercantil Mercado del Puerto, S.C., con CIF F35480524 y al cedente, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 2.678,40.- euros, a la entidad concesionaria Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524, en concepto de derechos de traspaso.

**04.- Actualización de los derechos de uso y traspaso de puestos y cámara en el Mercado del Puerto de la Luz. (Expte.:M-50/2019)**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar los derechos de uso y traspaso de los puestos, almacenes y cámaras del Mercado Municipal del Puerto de La Luz, que se relacionan en las siguientes tablas.

| <i>DERECHOS DE USO</i>             | <i>CUOTA 2019</i>              |
|------------------------------------|--------------------------------|
| <i>PUESTOS VENTA TRADICIONAL</i>   | <i>25,15 € / m<sup>2</sup></i> |
| <i>PUESTOS VENTA SERVICIOS</i>     | <i>23,32 € / m<sup>2</sup></i> |
| <i>PUESTOS VENTA Y DEGUSTACIÓN</i> | <i>31,74 € / m<sup>2</sup></i> |

| <i>DERECHOS DE TRASPASO</i> | <i>CUOTA 2019</i>               |
|-----------------------------|---------------------------------|
| <i>VENTA TRADICIONAL</i>    | <i>301,77 € / m<sup>2</sup></i> |
| <i>VENTA DE SERVICIOS</i>   | <i>279,86 € / m<sup>2</sup></i> |
| <i>VENTA Y DEGUSTACIÓN</i>  | <i>380,86 € / m<sup>2</sup></i> |

**Segundo.-** Los derechos de uso y traspaso aprobados entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por parte de la entidad gestora.

**Tercero.-** Notifíquese este acuerdo a la mercantil Mercado del Puerto, Sociedad Cooperativa, con CIF F - 35480524.

**05.- Traspaso de la titularidad del almacén número 12 de la planta sótano, del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte.: M – 54/2019)**

**SE ACUERDA**

**1º.-** Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., con CIF B76309426, la titularidad del almacén número 12 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 25,10 m2, para dedicarlos a la misma actividad.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

**2º.-** Conceder a la mercantil Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U, con CIF B76309426 y al cedente, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 3.470,98.- euros, a la entidad concesionaria Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., en concepto de derechos de traspaso.

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**SERVICIO DE EDUCACIÓN**

**06.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales; y que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la precitada contratación.**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación. del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales.

**Segundo.-** Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales.

**V.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

**07.- Aprobación del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del “Plan Parcial-Tamaraceite Sur” (UZO-04), promovida y formulada de oficio por este Ayuntamiento.**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del “Plan Parcial-Tamaraceite Sur” (UZO-04), promovida y formulada de oficio por este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, una vez dictaminado por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, previa emisión del preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno por tratarse de acuerdo cuya adopción requiere de mayoría cualificada.

## **VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD)**

**08.-** Toma de razón de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado número 151/2015, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, por la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Tomar de razón de la sentencia, de fecha 5 de abril de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 5 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado 151/2015 mediante la cual queda anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** Llevar a cabo la ejecución de la sentencia en sus propios términos.

**TERCERO.-** Dar traslado de dicho acuerdo, una vez adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, al Juzgado Contencioso Administrativo 5 de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente, al Procedimiento Abreviado 151/2015.

## **VII.- ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD**

### **ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**09.-** Inicio del procedimiento de revisión de oficio relativo a la aprobación de la contratación laboral con duración determinada de 273 trabajadores para el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (OEASML) convocatoria innominada al Servicio Canario de Empleo.

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de los actos conducentes a la contratación laboral de 273 trabajadores, al considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad contemplada en el artículo 47.1, letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Publicas, al tratarse de un acto dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, habiendo contravenido en consecuencia tanto la normativa general.

**SEGUNDO.-** Continuar la vigencia de los 273 contratos laborales de duración determinada formalizados para obra o servicio determinado.

**TERCERO.-** Notificar la iniciación del procedimiento a los interesados identificados en la consideración jurídica quinta de este acuerdo, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución por la que se acuerde la misma, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, para que en el ejercicio de las funciones consultivas que tiene atribuidas y en el plazo de diez días contados desde la fecha en que se reciba el expediente, informe las alegaciones presentadas.

**QUINTO.-** Del expediente e informe de la Asesoría Jurídica o transcurrido el plazo para evacuar el mismo sin que se hubiera emitido, deberá darse traslado al OEASML, como órgano gestor, para que emita la correspondiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno por el órgano competente.

**SEXTO.-** Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de acuerdo por el órgano competente e informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad que ponga fin al procedimiento de revisión de oficio.”